



Callao, 04 de Agosto del 2021

Señor

Presente

Con fecha 04 de Agosto del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°110-2021-D/FCS.- Callao; 04 de Agosto 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°226-2021-UI/FCS de la Unidad de Investigación, fecha 26 de Julio del 2021 proponiendo cambio de Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado: **“DESARROLLO PSICOMOTOR EN NIÑOS DE LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL ALDEAS INFANTILES S.O.S COMAS, 2019”** elaborado por los Estudiantes: **NUÑEZ AGUIRRE ELIANY CAMILA y PEÑA ORMEÑO MABELL ELVIRA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice *“La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, mediante Resolución de Decanato N°279-2020-D/FCS; de fecha 30 de Noviembre del 2020, se DESIGNÓ como ASESORA a la docente Dra. MERY ABASTOS ABARCA, del Proyecto de Tesis, titulado : **“DESARROLLO PSICOMOTOR EN NIÑOS DE LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL ALDEAS INFANTILES S.O.S COMAS, 2019”**.elaborado por los Estudiantes: **NUÑEZ AGUIRRE ELIANY CAMILA y PEÑA ORMEÑO MABELL ELVIRA**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**RESUELVE:**

1. **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N°279-2020-D/FCS**, conforme lo aprobado en sesión de Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **DESIGNAR COMO ASESORA A LA DOCENTE DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, DEL PROYECTO DE TESIS, TITULADO:** **“DESARROLLO PSICOMOTOR EN NIÑOS DE LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL ALDEAS INFANTILES S.O.S COMAS, 2019”**.elaborado por los Estudiantes: **NUÑEZ AGUIRRE ELIANY CAMILA y PEÑA ORMEÑO MABELL ELVIRA**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

3. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
4. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA  
DECANA (e)



  
Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES  
Secretario Docente